

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2022-00128-00
DEMANDANTE:	JESÚS MARIA GUECHE GÓMEZ
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE VIRGILIO GRANDE COQUE Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvasse proveer.

La secretaria,

CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 326

Timbío, Cauca, veintinueve (29) de septiembre dos mil dos mil veintidós (2022).

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en legal forma, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído No. 308 del 20 de septiembre de 2022, notificado en estado No. 084 del 21 de septiembre de 2022, en el Portal web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda presentada por el Dr. JUSTO EVELIO SANDOVAL RUIZ, apoderado de la parte demandante, por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 28 de septiembre de 2022, sin que fuera corregida dentro del término legal, tal como lo informa secretaría en la constancia que antecede.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA,** instaurada por **JESÚS MARÍA GUECHE GÓMEZ,** en contra de

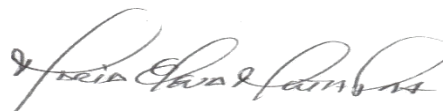
PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2022-00128-00
DEMANDANTE:	JESÚS MARIA GUECHE GÓMEZ
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE VIRGILIO GRANDE COQUE Y OTROS

HEREDEROS INDETERMINAODS DE VIRGILIO GRANDE COQUE Y OTROS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVASE y CANCELESE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. 089

Hoy, 30 de septiembre de 2022.

CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ
Secretaria